

**AUTORIZA FUNCIONAMIENTO DE TERMINAL DE
SERVICIO DE LOCOMOCIÓN COLECTIVA
URBANA, EN LA COMUNA DE LONCOCHE**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1292

TEMUCO, 06 DIC 2017

VISTO: Lo dispuesto en el D.S. 212 de 1992 y sus modificaciones; la Resolución N° 52, de 2004, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el D.S. N° 47, de 1992 y sus modificaciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Informe Previo Favorable Ord. N° 1381, de fecha 15 de septiembre de 2016; y el Ord. N° 1923, de fecha 20 de noviembre de 2017, ambos de esta Secretaría Regional; el Permiso de Edificación N° 343, de fecha 14 de septiembre de 2017; y el Certificado de Recepción Definitiva N° 141, de fecha 14 de septiembre de 2017; el contrato de arriendo de fecha 06 de septiembre de 2016; el certificado N° 490, de fecha 22 de septiembre de 2017, de Aguas Araucanía; el Certificado de Inscripción de Instalación Eléctrica Interior de fecha 24 de julio de 2017, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles; la solicitud de fecha 08 de noviembre de 2017, del Sr. Roberto Rebolledo Jara, para la dictación de la Resolución de autorización del Terminal; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, corresponde emitir a esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, un pronunciamiento ante la solicitud presentada por el Sr. Roberto Rebolledo Jara, representando al Sindicato de Trabajadores Independientes Taxi Colectivo, línea Tres Loncoche; respecto a la autorización del funcionamiento del Terminal de servicio de locomoción colectiva urbana ubicado en calle Pedro Montt N° 1271, en la comuna de Loncoche.

2. Que, el Sindicato de Trabajadores Independientes Taxi Colectivo, línea Tres Loncoche; es arrendatario del inmueble ubicado en calle Pedro Montt N° 1271, en la comuna de Loncoche según lo acredita el contrato de arriendo, de fecha 06 de septiembre del año 2016.

3. Que, el terminal de locomoción colectiva urbana es un terminal de vehículos (TV), de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 bis a) del D.S. 212/92, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y clasificado dentro de la denominación en "Categoría A-2" de acuerdo a la tabla establecida en el artículo 4.13.6 del D.S. 47/92 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

4. Que, a través del Ord. 1381, de fecha 15 de septiembre de 2016, de esta Secretaría Regional Ministerial, se otorgó el Informe Previo Favorable, para el terminal de vehículos, ubicado en calle Pedro Montt N° 1271, en la comuna de Loncoche con una capacidad máxima para 40 vehículos.

5. Que, la Dirección de Obras Municipales de Temuco, emitió el Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 141, de fecha 14 de septiembre de 2017, teniendo a la vista los antecedentes del proyecto aprobado con el Permiso de Edificación N° 343, de fecha 14 de septiembre de 2017, en que consta la aprobación del proyecto de Terminal, ubicado en el inmueble arrendado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Taxi Colectivo, línea Tres Loncoche.

6. Que, conforme a la visita inspectiva efectuada con fecha 13 de octubre de 2017, según consta en el Ord. 1923, de fecha 20 de noviembre de 2017, efectuado por personal de esta Secretaría Regional Ministerial, se constató que el terminal en referencia cumple con las características operacionales mínimas definidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para funcionar como un Terminal de Vehículos categoría A-2 con capacidad máxima para 40 vehículos.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** el funcionamiento del Terminal Urbano de Vehículos, ubicado en calle Pedro Montt N° 1271, en la comuna de Loncoche, Región de la Araucanía, arrendado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Taxi Colectivo, línea Tres Loncoche, entidad jurídica N° 09040024, del Registro Sindical Único de la Inspección Comunal del Trabajo de Loncoche.

2. El tipo de terminal es un terminal clasificado dentro de la denominación en "Categoría A-2" de acuerdo a la tabla establecida en el artículo 4.13.6 del D.S. 47/92 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, vigente a la fecha de Recepción Definitiva del mencionado Terminal.

3. **TÉNGASE** presente lo siguiente:

- a) Hará uso del Terminal de Vehículos el servicio de la Línea 11 cuyo recorrido es Troncal y el Responsable es el Sindicato de Taxis Colectivos Urbanos de Loncoche.
- b) El Representante Legal del terminal es el Sr. Roberto Rebolledo Jara, Rut N° 5.218.678-1, domiciliado en calle Pedro Montt N° 1271, en la comuna de Loncoche.

c) El Terminal podrá ser utilizado por una cantidad máxima de cuarenta (40) Taxis Colectivos Urbanos, conforme a lo dispuesto en el inciso primero del Artículo 45° del D.S. N°212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

4. El público usuario de los vehículos no podrá acceder al Terminal cuyo funcionamiento se autoriza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DEL INTERESADO.



[Handwritten signature]
JULIEN ASENJO RAMÍREZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

[Handwritten signature]
UAR/RMA/rma

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1292 DE 06 DE DICIEMBRE DE 2017

Por Resolución Exenta N° 1292 de 06 de diciembre del 2017, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de la Araucanía, se autorizó el funcionamiento del terminal urbano para servicios de locomoción colectiva urbana prestado mediante Taxis Colectivos, ubicado en calle Pedro Montt N° 1271, en la comuna de Loncoche, Región de la Araucanía, de propiedad del Sr. Roberto Rebolledo Jara. El terminal de vehículos es clasificado en categoría "A-2" conforme a la tabla establecida en el artículo 4.13.6 del D.S. 47/92 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. La flota de diseño del terminal corresponde a 40 vehículos, el cual podrá ser utilizado hasta por una cantidad máxima diaria de 40 vehículos. Déjese constancia de lo siguiente: a) Hará uso del Terminal de Vehículos el servicio de la Línea 11 de Taxis Colectivos Urbanos de Loncoche. b) El Representante Legal del terminal es el Sr. Roberto Rebolledo Jara.


CHIQUILSES ASENJO RAMÍREZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGION DE LA ARAUCANIA


UAR/RMA/epq



Copia

URGENTE

MEMORANDUM DL N° 602

Santiago, 14 DIC 2017

**DE: PABLO ORTIZ MÉNDEZ
JEFE DIVISION LEGAL (S)**

A: JEFA OFICINA DE PARTES

A fin de disponer su publicación en extracto y por cuenta del interesado en el Diario Oficial, se remite a esa Oficina de Partes, la Resolución Exenta N° 1292, de 06 de diciembre de 2017, y su extracto mediante la cual se "Autoriza funcionamiento de terminal de servicio de locomoción colectiva urbana, en la comuna de Loncoche", de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de La Araucanía.

Saluda atentamente a Ud.,


PABLO ORTIZ MÉNDEZ
Jefe División Legal (S)
Subsecretaría de Transportes



Distribución:
- Oficina de Partes
- Centro de Documentación
- Seremitt Región de La Araucanía
SS 40488